INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 304-DIGSA/DMCAL-2026

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2025.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del **"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 304-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA INCLUIDOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, REALIZACIÓN DE PROCEMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y REGIONAL 3."**Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – DMCAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA INCLUIDOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, REALIZACIÓN DE PROCEMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y REGIONAL 3.

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025** Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32826 de fecha 05 de febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$175 .000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026										**$ 175.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

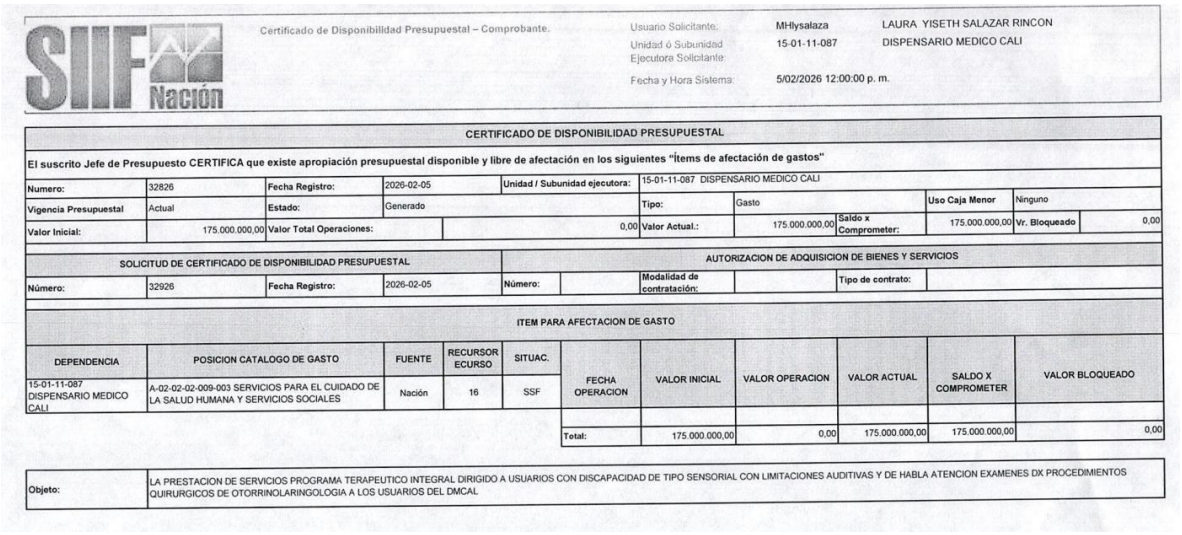

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlysalaza — LAURA YISETH SALAZAR RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 5/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	32826	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	175.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	175.000.000,00	Saldo x Comprometer:	175.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32926	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	175.000.000,00	0,00	175.000.000,00	175.000.000,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A USUARIOS CON DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL CON LIMITACIONES AUDITIVAS Y DE HABLA ATENCION EXAMENES DX PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA A LOS USUARIOS DEL DMCAL

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

I. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y/o el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
II. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".
III. La presentación de más de un valor unitario para el proceso
IV. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
V. No discriminar el IVA para el servicio a contratar, cuando aplique.

VI. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

VII. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

VIII. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.

IX. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

X. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta

XI. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad

XII. Cuando el objeto social y/o actividad comercial del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal y Consorcio no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

XIII. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o individualmente

XIV. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XV. Cuando el oferente plural en consorcio o unión temporal no allegue su oferta desde la cuenta creada en SECOP II como su nombre lo indica en el documento consorcial.

XVI. Cuando el valor de la oferta económica formulario 4 difiera del valor de la pregunta dos establecida en el SECOP II.

XVII. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de escogencia para la selección por mínima cuantía es el menor precio ofrecido. El oferente deberá diligenciar Formulario N°4 y cargarlo en la plataforma del SECOP II, el proponente no podrá superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado.

La escogencia del contratista que provea los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta que presente el PRECIO MÁS BAJO, correspondiente a la sumatoria de los

precios unitarios incluido IVA ofertados, siempre que los mismos NO superen los precios techo establecidos en el estudio de mercado.

1.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento

	permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES FORMULARIO No. 11

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

> "3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.* ***De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."***
>
> *"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.* ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado****. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto)."*

El dispensario médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

"*ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:"*

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2.* ***Convocatorias límitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. “.

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la **DISPENSARIO MEDICO DE CALI, CONVOCA** a todas la **MIPYMES COLOMBIANAS** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria SI es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 03/02/26.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

1.7 PRESENTACIÓN Y PREPACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

1.7.1. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.
Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co /soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: contrataciondmcal2024@gmail.com , dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"
El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.7.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.7.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.8. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

OFERENTES PLURALES - (FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar **el FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL para acreditar su calidad de proponente plural.**

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."
"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"*Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."*

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el FORMULARIO N° 15, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE o NO CUMPLE**.

2.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **el proponente deberá allegar una certificación** expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **con la planilla copia DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO (planillas de pago).**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 5

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 7

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 "Pacto de Integridad"

2.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES "FORMULARIO No.12"

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

2.2.12 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA"** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO

CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO No. 02**, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 02,

de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA**, y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA**, y cuya sumatoria sea igual

o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.2.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.14 CERTIFICACION COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO FORMULARO No.8

Deberá Certificar el proponente, que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.15 FORMULARIO No. 13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2.15.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

2.2.16 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17 Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

2.2.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico

solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.
Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)

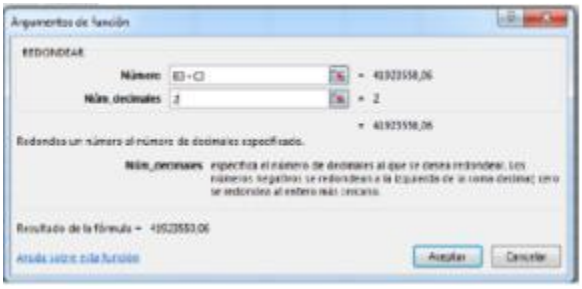

- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.3.2 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II "FORMULARIO No 4"

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** el **FORMULARIO N°4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

2.3.4. FORMULARIO N°. 9 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

2.3.5. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor **NO** cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.3.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el DMCAL tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal

recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

1.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	85101603	890226	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
2	85101603	890326	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
3	85101603	998701	93122	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1
4	85101603	891704	93122	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	1
5	85101603	891703	93122	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO (Apnea del Sueño)	SERVICIO	1
6	85101603	950201	93122	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1
7	85101603	950201	93122	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	SERVICIO	1
8	85101603	950201	93122	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	SERVICIO	1
9	85101603	950201	93122	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	1

10	85101603	209801	93122	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
11	85101603	187102	93122	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE AURÍCULA, CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
12	85101603	182402	93122	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
13	85101603	182401	93122	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION CAUTERIZACION FULGURACION CRIOTERAPIA U OTRA TÈCNICA(Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
14	85101603	286101	93122	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
15	85101603	286102	93122	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
16	85101603	282101	93122	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
17	85101603	222104	93122	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
18	85101603	222105	93122	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
19	85101603	222106	93122	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
20	85101603	222107	93122	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
21	85101603	225001	93122	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL (Derechos de Sala,	PAQUETE	1

				Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
22	85101603	223903	93122	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
23	85101603	223902	93122	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC] (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
24	85101603	223901	93122	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
25	85101603	223104	93122	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
26	85101603	223101	93122	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
27	85101603	223102	93122	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
28	85101603	223103	93122	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
29	85101603	302408	93122	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
30	85101603	302405	93122	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
31	85101603	302406	93122	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
32	85101603	202401	93122	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
33	85101603	202402	93122	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala,	PAQUETE	1

				Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
34	85101603	222108	93122	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
35	85101603	222109	93122	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
36	85101603	204001	93122	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
37	85101603	204002	93122	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
38	85101603	183102	93122	AURICULECTOMIA PARCIAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo).	PAQUETE	1
39	85101603	183103	93122	AURICULECTOMIA TOTAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo).	PAQUETE	1
40	85101603	241103	93122	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
41	85101603	241101	93122	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
42	85101603	261003	93122	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos.)	PAQUETE	1
43	85101603	261002	93122	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos.)	PAQUETE	1
44	85101603	250001	93122	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
45	85101603	261001	93122	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1

46	85101603	289103	93122	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
47	85101603	289102	93122	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
48	85101603	181101	93122	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
49	85101603	181102	93122	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
50	85101603	291205	93122	BIOPSIA DE HIPOFARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
51	85101603	306101	93122	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
52	85101603	306102	93122	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
53	85101603	291203	93122	BIOPSIA DE NASOFARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
54	85101603	181103	93122	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
55	85101603	203101	93122	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
56	85101603	203102	93122	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
57	85101603	291204	93122	BIOPSIA DE OROFARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
58	85101603	272402	93122	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
59	85101603	221103	93122	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
60	85101603	221101	93122	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
61	85101603	221102	93122	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1

62	85101603	272101	93122	BIOPSIA DE UVULA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
63	85101603	272302	93122	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
64	85101603	272103	93122	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
65	85101603	272301	93122	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
66	85101603	250002	93122	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
67	85101603	272102	93122	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
68	85101603	860102	93122	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA) (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
69	85101603	212101	93122	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
70	85101603	212201	93122	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
71	85101603	212001	93122	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
72	85101603	289101	93122	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
73	85101603	272401	93122	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF] (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
74	85101603	295201	93122	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
75	85101603	209002	93122	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

76	85101603	209001	93122	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
77	85101603	227102	93122	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
78	85101603	227101	93122	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
79	85101603	275304	93122	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
80	85101603	275303	93122	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
81	85101603	199101	93122	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
82	85101603	199102	93122	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
83	85101603	194105	93122	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.	PAQUETE	1
84	85101603	194106	93122	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo).	PAQUETE	1
85	85101603	219604	93122	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo).	PAQUETE	1
86	85101603	295202	93122	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
87	85101603	264001	93122	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

88	85101603	264002	93122	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
89	85101603	264003	93122	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo.)	PAQUETE	1
90	85101603	264004	93122	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo.)	PAQUETE	1
91	85101603	278301	93122	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
92	85101603	867203	93122	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
93	85101603	867202	93122	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
94	85101603	867201	93122	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
95	85101603	867003	93122	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
96	85101603	867001	93122	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
97	85101603	210802	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo).	PAQUETE	1

98	85101603	210502	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
99	85101603	210402	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
100	85101603	210001	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
101	85101603	210002	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
102	85101603	210901	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
103	85101603	210902	93122	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
104	85101603	210801	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
105	85101603	210501	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
106	85101603	210401	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
107	85101603	210101	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
108	85101603	210203	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y	PAQUETE	1

				POSTERIOR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
109	85101603	210201	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
110	85101603	210202	93122	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
111	85101603	287102	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
112	85101603	287103	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
113	85101603	287101	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
114	85101603	301401	93122	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
115	85101603	301402	93122	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
116	85101603	219101	93122	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
117	85101603	219102	93122	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
118	85101603	219103	93122	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
119	85101603	294101	93122	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
120	85101603	294102	93122	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	PAQUETE	1

				(Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
121	85101603	204303	93122	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos, Anestesiólogo y ayudante.)	PAQUETE	1
122	85101603	204304	93122	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos, Anestesiólogo y ayudante.)	PAQUETE	1
123	85101603	294201	93122	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
124	85101603	294202	93122	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
125	85101603	276205	93122	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
126	85101603	276201	93122	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
127	85101603	275404	93122	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
128	85101603	278401	93122	CORRECCION DE MACROSTOMA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
129	85101603	278402	93122	CORRECCION DE MICROSTOMA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
130	85101603	276209	93122	CORRECCION DE PALADAR FISURADO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
131	85101603	275401	93122	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
132	85101603	275402	93122	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

133	85101603	275403	93122	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
134	85101603	044207	93122	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA (Monitoreo Facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
135	85101603	044208	93122	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA (Monitoreo Facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
136	85101603	207302	93122	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos, Honorarios Anestesiólogo)	PAQUETE	1
137	85101603	207301	93122	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
138	85101603	306201	93122	DILATACIÓN DE LARÍNGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
139	85101603	294001	93122	DILATACION DE NASOFARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
140	85101603	294002	93122	DILATACIÓN DE OROFARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
141	85101603	228101	93122	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA (1 Balón. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
142	85101603	228102	93122	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA (1 Balón. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
143	85101603	293309	93122	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
144	85101603	180201	93122	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

145	85101603	202101	93122	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
146	85101603	180101	93122	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
147	85101603	271101	93122	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
148	85101603	255007	93122	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
149	85101603	290401	93122	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
150	85101603	290402	93122	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
151	85101603	260301	93122	(Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	PAQUETE	1
152	85101603	260302	93122	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
153	85101603	861103	93122	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
154	85101603	211301	93122	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL (s de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
155	85101603	226405	93122	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	PAQUETE	1
156	85101603	226406	93122	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
157	85101603	280002	93122	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
158	85101603	280001	93122	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL (Derechos de Sala,	PAQUETE	1

				Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
159	85101603	301201	93122	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
160	85101603	301202	93122	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
161	85101603	302403	93122	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
162	85101603	302404	93122	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
163	85101603	302401	93122	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
164	85101603	302402	93122	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
165	85101603	226101	93122	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
166	85101603	273201	93122	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
167	85101603	219009	93122	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
168	85101603	273105	93122	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
169	85101603	225006	93122	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
170	85101603	226403	93122	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
171	85101603	226404	93122	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1

172	85101603	193101	93122	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS (Fresa y Prótesis K Pistón hasta por valor de $1.600.000. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano)	PAQUETE	1
173	85101603	193102	93122	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA (Fresa y Prótesis K Pistón hasta por valor de $1.600.000. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano)	PAQUETE	1
174	85101603	193001	93122	ESTAPEDIOLISIS (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
175	85101603	193002	93122	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
176	85101603	226304	93122	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
177	85101603	225002	93122	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
178	85101603	226303	93122	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
179	85101603	225004	93122	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
180	85101603	226305	93122	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
181	85101603	226302	93122	ETMOIDECTOMIA EXTERNA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
182	85101603	225003	93122	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
183	85101603	260201	93122	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
184	85101603	260202	93122	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1

185	85101603	180302	93122	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
186	85101603	290301	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
187	85101603	180301	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
188	85101603	305101	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
189	85101603	211202	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
190	85101603	211203	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
191	85101603	211204	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
192	85101603	305102	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
193	85101603	290303	93122	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
194	85101603	306401	93122	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
195	85101603	306402	93122	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medico)	PAQUETE	1

196	85101603	973701	93122	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
197	85101603	293402	93122	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
198	85101603	293403	93122	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
199	85101603	295101	93122	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
200	85101603	295604	93122	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN] (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
201	85101603	295608	93122	FARINGOPLASTIA DE TRACCION CON SUTURAS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
202	85101603	295605	93122	FARINGOPLASTIA LATERAL (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
203	85101603	295602	93122	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
204	85101603	295603	93122	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES(Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
205	85101603	295601	93122	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO(Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
206	85101603	291101	93122	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
207	85101603	290201	93122	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
208	85101603	862901	93122	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	PAQUETE	1

				(Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)		
209	85101603	294301	93122	FISTULECTOMIA FARINGEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
210	85101603	302102	93122	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
211	85101603	264006	93122	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
212	85101603	274101	93122	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
213	85101603	226301	93122	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH] (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
214	85101603	254001	93122	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
215	85101603	253401	93122	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
216	85101603	255002	93122	GLOSOPEXIA ANTERIOR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
217	85101603	255003	93122	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
218	85101603	255004	93122	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
219	85101603	255001	93122	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
220	85101603	252501	93122	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
221	85101603	209604	93122	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

222	85101603	209605	93122	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
223	85101603	209607	93122	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS (Monitor Facial. Derechos de Sala, Materiales, Ciruj)	PAQUETE	1
224	85101603	225301	93122	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
225	85101603	225302	93122	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
226	85101603	270102	93122	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
227	85101603	270101	93122	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
228	85101603	275501	93122	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
229	85101603	275701	93122	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
230	85101603	866201	93122	INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE EN AREA GENERAL HASTA EL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL 109 (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
231	85101603	276206	93122	INJERTO OSEO DE PALADAR (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
232	85101603	306301	93122	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
233	85101603	306302	93122	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA	PAQUETE	1

				ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)		
234	85101603	202501	93122	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA (1 Infiltración. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
235	85101603	306506	93122	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
236	85101603	306505	93122	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
237	85101603	306504	93122	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
238	85101603	306503	93122	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
239	85101603	306502	93122	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
240	85101603	306501	93122	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
241	85101603	207502	93122	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
242	85101603	207501	93122	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
243	85101603	304101	93122	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
244	85101603	303201	93122	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
245	85101603	303103	93122	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA (Derechos de Sala,	PAQUETE	1

				Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
246	85101603	275601	93122	LIPOINJERTO EN CARA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
247	85101603	294401	93122	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
248	85101603	262001	93122	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
249	85101603	204003	93122	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
250	85101603	204004	93122	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
251	85101603	204201	93122	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
252	85101603	204202	93122	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA (Monitoreo Facial, Fresas y Tissel. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
253	85101603	199301	93122	MASTOIDOPLASTIA SOD Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	PAQUETE	1
254	85101603	226307	93122	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos	PAQUETE	1
255	85101603	226309	93122	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos	PAQUETE	1
256	85101603	306002	93122	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.	PAQUETE	1
257	85101603	221401	93122	NASOSINUSCOPIA Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	PAQUETE	1

258	85101603	185102	93122	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	PAQUETE	1
259	85101603	185101	93122	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.	PAQUETE	1
260	85101603	276212	93122	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo	PAQUETE	1
261	85101603	276101	93122	PALATORRAFIA EN Z (FURLOW) (226) Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo	PAQUETE	1
262	85101603	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	93122	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA (Fresas y Monitoreo Facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
263	85101603	226305	93122	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL (Cuchilla Shaver, alquiler de Microdebridador, Surgiflo, Flosseal. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiól)	PAQUETE	1
264	85101603	226305	93122	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL (Cuchilla Shaver, alquiler de Microdebridador, Surgiflo, Flosseal. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiól)	PAQUETE	1
265	85101603	207501	93122	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
266	85101603	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	93122	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO (facial y Tissel 2. Derechos de Sala, Materiales, Ciruja)	PAQUETE	1
267	85101603	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	93122	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL (facial y Tissel 2. Derechos de Sala, Materiales, Ciruja)	PAQUETE	1
268	85101603	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 o 207301 ó 207302	93122	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO (Fresas, Monitoreo facial y Tissel 2. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)ENDOLINFATICO	PAQUETE	1
269	85101603	204001 ó 204002 ó	93122	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I +	PAQUETE	1

		204003 ó204004 o 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 o 1862020 ó 186201		RECONSTRUCCIÓN DE MEATO (Fresas, Monitoreo facial y Tissel 2. Derechos de Sa)		
270	85101603	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	93122	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO (facial y Tissel 2. Derechos de Sala, Materiales, Ciruja)	PAQUETE	1
271	85101603	306001	93122	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA (Bajo Anestesia. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
272	85101603	954629	93122	PAQUETE POTENCIALES DE ESTADO ESTABLE BAJO SEDACIÓN (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos, Honorarios Anestesiólogo y Examen.)	PAQUETE	1
273	85101603	954626-954627-954628	93122	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos, Honorarios Anestesiólogo y Examen.)	PAQUETE	1
274	85101603	182101 - 868502	93122	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
275	85101603	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	93122	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II (tor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y anestesiologo)	PAQUETE	1
276	85101603	183101 186202 ó 186201, 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108		PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I (erechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólog)	PAQUETE	1
277	85101603	194201 ó 194203 186202 o	93122	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE	PAQUETE	1

		186201 182501		INJERTO CONDRAL (erechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólog)		
278	85101603	263101	93122	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
279	85101603	263201	93122	PAROTIDECTOMIA TOTAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
280	85101603	170005	93122	PETROSECTOMIA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos, Anestesiólogo y ayudante.)	PAQUETE	1
281	85101603	255006	93122	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
282	85101603	185104	93122	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
283	85101603	868502	93122	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
284	85101603	868501	93122	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
285	85101603	868503	93122	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES MAS DE CINCO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
286	85101603	868403	93122	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL MAS DE CINCO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
287	85101603	047107	93122	REANIMACION FACIAL CON TECNICA DE SUSPENSION VIA ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
288	85101603	194201	93122	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1

289	85101603	194202	93122	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
290	85101603	194203	93122	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
291	85101603	194204	93122	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
292	85101603	186202	93122	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO (Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
293	85101603	186201	93122	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO (Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
294	85101603	186203	93122	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA (Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
295	85101603	187107	93122	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
296	85101603	218605	93122	RECONSTRUCCION DE VALVULA NASAL (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
297	85101603	219603	93122	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
298	85101603	219601	93122	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

299	85101603	219602	93122	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
300	85101603	218301	93122	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
301	85101603	218307	93122	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
302	85101603	218302	93122	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
303	85101603	187103	93122	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO (Fresas y Guarda Fresas. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
304	85101603	187104	93122	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
305	85101603	187106	93122	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
306	85101603	187105	93122	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
307	85101603	187101	93122	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medico)	PAQUETE	1
308	85101603	218305	93122	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
309	85101603	218304	93122	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	PAQUETE	1

				(Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)		
310	85101603	302302	93122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
311	85101603	302301	93122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
312	85101603	218915	93122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
313	85101603	218914	93122	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
314	85101603	302303	93122	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
315	85101603	302304	93122	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
316	85101603	868309	93122	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO EN AREA SUBMANDIBULAR POR LIPECTOMIA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
317	85101603	187201	93122	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
318	85101603	182201	93122	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
319	85101603	776001	93122	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS) NCOC (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
320	85101603	182101	93122	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
321	85101603	067201	93122	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA (Derechos de sala,	PAQUETE	1

				materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)		
322	85101603	274401	93122	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
323	85101603	252001	93122	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
324	85101603	219104	93122	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
325	85101603	219105	93122	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
326	85101603	274301	93122	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
327	85101603	274302	93122	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
328	85101603	226203	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
329	85101603	226204	93122	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
330	85101603	040004	93122	RESECCION DE LESION DE NERVIO DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VIA TRANSLABERINTICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
331	85101603	040005	93122	RESECCION DE LESION DE NERVIO DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VIA TRANSOTICA O TRANSCOCLEAR Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo	PAQUETE	1
332	85101603	300201	93122	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

333	85101603	274305	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
334	85101603	226207	93122	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
335	85101603	226208	93122	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
336	85101603	226205	93122	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
337	85101603	226206	93122	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
338	85101603	293305	93122	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
339	85101603	293306	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
340	85101603	224203	93122	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
341	85101603	224204	93122	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
342	85101603	262002	93122	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
343	85101603	182301	93122	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

344	85101603	067001	93122	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
345	85101603	300101	93122	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
346	85101603	284101	93122	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
347	85101603	219106	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
348	85101603	183101	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
349	85101603	219003	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
350	85101603	219002	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
351	85101603	864105	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL CON REPARACION (COLGAJO Y/O INJERTO) (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
352	85101603	864203	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
353	85101603	864204	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS (Derechos de sala,	PAQUETE	1

				materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)		
354	85101603	864202	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
355	85101603	170009	93122	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL (Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
356	85101603	170011	93122	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA FOSA INFRATEMPORAL (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
357	85101603	170014	93122	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA TRANSCOCLEAR O TRANSCONDILAR O TRANSOTICO (Ayudante. Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
358	85101603	170013	93122	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA TRANSLABERINTICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
359	85101603	170012	93122	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA TRANSMASTOIDEA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
360	85101603	170010	93122	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA (Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
361	85101603	300402	93122	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos)	PAQUETE	1
362	85101603	300202	93122	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

363	85101603	300103	93122	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
364	85101603	275301	93122	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
365	85101603	285103	93122	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
366	85101603	285104	93122	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
367	85101603	218001	93122	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
368	85101603	252002	93122	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
369	85101603	300401	93122	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
370	85101603	170006	93122	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
371	85101603	277201	93122	RESECCION PARCIAL DE UVULA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
372	85101603	293501	93122	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
373	85101603	170007	93122	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL (Derechos de Sala,	PAQUETE	1

				Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)		
374	85101603	170008	93122	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
375	85101603	274203	93122	RESECCION TOTAL DE LABIO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
376	85101603	209701	93122	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
377	85101603	193201	93122	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
378	85101603	193202	93122	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
379	85101603	209101	93122	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD(Fresas y Monitor facial. Derechos de Sala, Material)	PAQUETE	1
380	85101603	218408	93122	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
381	85101603	218407	93122	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
382	85101603	317401	93122	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
383	85101603	317402	93122	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
384	85101603	219503	93122	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
385	85101603	219501	93122	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
386	85101603	219502	93122	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

387	85101603	219504	93122	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
388	85101603	219505	93122	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
389	85101603	218404	93122	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
390	85101603	218403	93122	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
391	85101603	218406	93122	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
392	85101603	218405	93122	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
393	85101603	263204	93122	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR) (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
394	85101603	263203	93122	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
395	85101603	263206	93122	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
396	85101603	263102	93122	SIALOADENECTOMIA PARCIAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
397	85101603	264005	93122	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
398	85101603	224205	93122	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
399	85101603	224108	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1

400	85101603	224107	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
401	85101603	224106	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
402	85101603	224103	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
403	85101603	224105	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
404	85101603	224104	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
405	85101603	224101	93122	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
406	85101603	224102	93122	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
407	85101603	306007	93122	SOMNOSCOPIA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
408	85101603	972301	93122	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Derechos de sala, materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)	PAQUETE	1
409	85101603	255101	93122	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
410	85101603	218101	93122	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
411	85101603	184101	93122	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1

412	85101603	275102	93122	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
413	85101603	275101	93122	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
414	85101603	194107	93122	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
415	85101603	194108	93122	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesió)	PAQUETE	1
416	85101603	200104	93122	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (Tubo Ventilatorio. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
417	85101603	200105	93122	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (Tubo Ventilatorio. Unilateral. Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólog)	PAQUETE	1
418	85101603	200102	93122	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA (Tubo Ventilatorio. Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
419	85101603	200103	93122	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA Tubo Ventilatorio. Unilateral. Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólog)	PAQUETE	1
420	85101603	202301	93122	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
421	85101603	202302	93122	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
422	85101603	182501	93122	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
423	85101603	777103	93122	TOMA DE INJERTO OSEO DE COSTILLA (COSTOCONDRAL) O ESTERNON (Derechos de sala,	PAQUETE	1

				materiales, honorarios cirujano y anestesiólogo)		
424	85101603	219201	93122	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
425	85101603	219202	93122	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo)	PAQUETE	1
426	85101603	219302	93122	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
427	85101603	219303	93122	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (Derechos de Sala, Materiales, Cirujano y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
428	85101603	276207	93122	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
429	85101603	277301	93122	UVULORRAFIA (Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.)	PAQUETE	1
430	85101603	954610	93122	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA] (PAQUETE POR 10 SESIONES Aplica para Terapia Vestibular)	PAQUETE	PAQUETE POR 10 SESIONES
431	85101603	931101	93122	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA (Aplica para Terapia Vestibular)	SERVICIO	1
432	85101603	891509	93122	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	SERVICIO	1
433	85101603	954305	93122	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	1
434	85101603	890382	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
435	85101603	890382	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUB ESPECIADAD OTOLOGIA	SERVICIO	1
436	85101603	890282	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
437	85101603	890282	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SUB ESPECIALIDAD OTOLOGIA	SERVICIO	1
438	85101603	954602	93122	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	SERVICIO	1
439	85101603	954402	93122	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	SERVICIO	1

440	85101603	954601	93122	EMISIONES OTOACUSTICAS	SERVICIO	1
441	85101603	306003	93122	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	1
442	85101603	954403	93122	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	SERVICIO	1
443	85101603	954801	93122	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	1
444	85101603	981201	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	SERVICIO	1
445	85101603	981101	93122	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1
446	85101603	954307	93122	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	SERVICIO	1
447	85101603	954802	93122	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS (Hace referencia a la Programación y/o ajuste de Implante después del 1er año, equivale a una sesion)	PAQUETE	1
448	85101603	891908	93122	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	SERVICIO	1
449	85101603	306001	93122	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
450	85101603	306001	93122	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	SERVICIO	1
451	85101603	954314	93122	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	PAQUETE	1
452	85101603	954804	93122	ESTIMULACIÓN ACÚSTICA CON DISPOSITIVO (Tratamiento de sonido condicionado REVE 134)	PAQUETE	1
453	85101603	228001	93122	EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2641 DEL 2024)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución **2641**

DEL 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

No	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Habilitación servicio de salud	Certificado de habilitación de los servicios requeridos.		
2	Portafolio de servicios	Portafolio de servicios con tarifas actualizadas en excel.		
3	Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2014 y/o 3100 de 2019.		
5	Idoneidad y experiencia personal.	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional, tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Cali es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta		

		certificación debe presentarse Hoja de Vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional y/o resolución (si aplica) para: 2 (Dos) Otorrinolaringólogos y del personal asistencial que labore en la institución.		
6	Certificado De Suficiencia	Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.		
7	Certificado Garantía De Los Servicios	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.		
8	certificado de lugar de prestación del servicio por parte de la entidad	El oferente deberá acreditar sede en el Municipio de Cali Valle del Cauca, que le permita al usuario realizar cualquier tipo de trámite con relación a la prestación del servicio.		
9	certificado de capacidad instalada y oportunidad de Agendamiento no mayor a ocho (8) semanas para las consultas de valoración y/o control por otología	El oferente deberá garantizar al contratista, que cuenta con la capacidad instalada y la oportunidad de Agendamiento para las citas con especialista en otología en un tiempo no mayor a 8 semanas, desde el momento de la solicitud realizada por el usuario. Este requerimiento es de vital importancia para priorizar sobre los procedimientos de tipo quirúrgico y adaptación de prótesis especializadas en usuarios con complejidad auditiva		
10	certificación de capacidad instalada de profesionales con especialidad en otología y anexo de hojas de vida del grupo médico de la especialidad	El oferente deberá garantizar que la remisión a consulta por otología deberá ser atendida por el grupo especializado en esta área. Las remisiones y las historias clínicas deberán contar con el sello pertinente a la especialidad (otología). La dirección de sanidad Ejercito no permite historias clínicas y sellos de otorrinolaringología cuando se ha realizado remisión a la supra especialidad		
11	certificado de compromiso de cargar al Secop II de la facturación y a la plataforma **SIIF**(facturación electrónica)	El oferente deberá certificar compromiso de registro y cargue de la facturación a la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos al igual que la emisión de facturación electrónica cargada a la plataforma SIIF.		
12	CERTIFICADO ENTREGA RIPS	El oferente debe entregar certificado de compromiso de RIPS por medio magnetico al consorcio auditor y al area de bioestadistica del DMCAL al correo estadisticadmcal2023@gmail.com esto según la Resolucion 2275 de 2023 "Por la cual se expide resolucion unica reglamentaria del Registro Individual de Prestacion de Servicios de Salud - RIPS soporte de		

		la Facturacion Electronica de Venta en salud y se dicatan otras disposiciones en sus articulos 8 y 23		

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicará por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. GARANTIA

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a trescientos (300) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL-CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los

cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

Nombre del funcionario:	**SMSM. SANDRA PILAR ROJAS**
Cargo:	**ENFERMERA PROFESIONAL**
Dependencia:	**DMCAL**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

ANEXO N°. 01

DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN,**

	ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA INCLUIDOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, REALIZACIÓN DE PROCEMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y REGIONAL 3..
Tipo de Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Presupuesto Oficial	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32826 de fecha 05 de febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega	**El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. ***Lugar de Ejecución:** Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en el Departamento del Valle Cauca municipio de Santiago de Cali y en el Cauca en la ciudad de Popayan
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma dePago:	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

	Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Expedición del registro presupuestal. • Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **CONDICIONES PARA EL PAGO** PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el **Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección: calle 10 No. 43-55 oficina 404 edificio juliana barrio departamental, AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.** EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: • Factura original y dos copias. ✓ Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI ✓ NIT: 901.541.188-5 • Autorización original del servicio. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. • Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) • Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

	Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**.. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **Parágrafo 1:** Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura. ✓ Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes: ✓ Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

	Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ‘‘Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica’’ y que podrán tener los siguientes perfiles • Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago. • Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora. • Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción. En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista. **1.2 Registro y acceso al sistema:** Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación. **2. Proceso de habilitación:** **2.1 Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación “Software propio” “FACTURADOR SIIF NACIÓN’’, en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación. **2.2 Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ''Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ''Registro y habilitación modo de operación Software Propio'' publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.2.16 **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ''Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, 'FACTURADOR SIIF NACIÓN'' las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.2.17 **Asociar solicitudes al modo de operación "Software propio":** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho

modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "'Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3 Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2024 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran
nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2024 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la

	encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. 6 **Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación** En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente: **6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito:** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso. **6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas:** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 14 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 304-DIGSA/DMCAL-2026

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA PROPUESTO		
Publicación de la invitación	11 de marzo de 2026 –5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de estudios previos	11 de marzo de 2026 –5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FASE DE OBSERVACIONES		
Plazo para recepción de observaciones	13 de marzo de 2026 – 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	13 de marzo de 2026 – 05:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones a la invitación	16 de marzo de 2026 – 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o decisión de participación abierta	16 de marzo de 2026 – 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ADENDAS Y OFERTAS		
Plazo máximo para expedir adendas	17 de marzo de 2026 - 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas (cierre)	18 de marzo de 2026 - 5:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	18 de marzo de 2026 - 5:05 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	18 de marzo de 2026 - 5:10 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

EVALUACIÓN		
Publicación del informe de evaluación o verificación	19 de marzo de 2026 – 5:10 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación o evaluación	20 de marzo de 2026 – 5:10 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ADJUDICACIÓN / ACEPTACIÓN		
Aceptación de ofertas	24 de marzo de 2026 – 5:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
GARANTÍAS		
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de marzo de 2026 – 5:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de las garantías	27 de marzo de 2026 – 5:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Será el establecido en la Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con la referencia **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL CON Y SIN DISCAPACIDAD DE TIPO SENSORIAL, CON LIMITACIONES AUDITIVAS, DEL HABLA Y DE BAJA VISIÓN, ATENCION Y PRACTICA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS, CONSULTA EXTERNA Y CONCEPTOS AFINES CON OTORRINOLARINGOLOGIA INCLUIDOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, REALIZACIÓN DE PROCEMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y REGIONAL 3."**

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

Diana C Polanco A.

SMSM. DIANA CAROLINA POLANCO
Comité Técnico Estructurador

ABG. DANIEL SALGADO CABRERA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO